

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS
Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

1. Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible en el archivo 09 de este cuaderno, en la que se informa sobre la imposibilidad de notificar a la vinculada Michel Ivette Dunoyer Mejía, se dispone notificarla del auto admisorio de la tutela por intermedio de la página web de esta Corporación.

A la citada señora se le concede un término de un (1) día para emitir los pronunciamientos que estime pertinentes en relación con dicha demanda constitucional.

2. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Luis Jaír Polanco Moreno para representar en este asunto a la accionante Mónica Dunoyer Mejía, en los términos del poder conferido¹.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado²

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Firmado Por:

¹ Archivo 11 del cuaderno de primera instancia

² La firma electrónica puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
MAGISTRADO
TRIBUNAL 002 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA-
RISARALDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41c45aac556de7277e16fc37ecedc8b8d2d88ef45b95d39508133c7ba75ed2c4

Documento generado en 23/07/2021 12:20:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>